

**CIRCULAR**  
**C-SIMV-2021-04-MV**

**REFERENCIA:** Aviso sobre el horario Semana Santa 2021.

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, y en atención de la Circular núm. 0008853 de fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinticinco (2021) emitida por el Ministerio de la Administración Pública, a través de la presente Circular dispone lo siguiente:

- I. Informar a los participantes del mercado de valores y al público en general, que por motivo del asueto de Semana Santa estaremos laborando hasta el miércoles treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), reincorporándonos a nuestras labores el lunes cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021), en el horario especial establecido en la Resolución 039-2021 emitida por Ministerio de Administración Pública, de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021).
- II. Informar a los participantes del mercado de valores y al público en general, que la Superintendencia del Mercado de Valores estará recibiendo comunicaciones de manera física, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del miércoles treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021).
- III. Informar a los participantes del mercado de valores, que la remisión de informaciones a través de la Oficina Virtual de la Superintendencia del Mercado de Valores, serán computadas como recibidas en la misma fecha que sean remitidas, de conformidad a lo establecido en la Circular C-SIMV-2020-16-MV de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) sobre la Remisión de información a través de la Oficina Virtual y sus respectivas modificaciones.
- IV. Informar a la Sociedad Administradora de los Mecanismos Centralizados de Negociación, al Depósito Centralizado de Valores y a los Intermediarios de Valores, que la remisión de información diaria a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) correspondiente al jueves primero (1ero.) y viernes dos (2) de abril del dos mil veintiuno (2021), deberá enviarse a más tardar el lunes cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.).
- V. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y a las Sociedades Fiduciarias, que la remisión de información diaria remitida vía correo electrónico a

la Superintendencia del Mercado de Valores, relativa a los fondos de inversión y fideicomisos de oferta pública correspondiente al jueves primero (1ero.), viernes dos (2), sábado tres (3) y domingo cuatro (4) de abril del dos mil veintiuno (2021), deberán enviarse a más tardar a las doce del mediodía (12:00 p.m.) del día hábil siguiente, es decir, el lunes cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021), a través de los siguientes correos electrónicos: *opinspeccion@simv.gob.do* y *opcumplimiento@simv.gob.do*.

- VI. Recordarle a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y a las Sociedades Fiduciarias, que obtén por cerrar total o parcialmente sus oficinas, que deben notificar al mercado y al público en general el hecho relevante sobre el cierre de sus operaciones indicando el motivo del cierre, fecha y horario que estarán prestando el servicios, así como la fecha en la cual estarán reestableciendo nuevamente sus servicios debiendo indicar que por tales motivos las informaciones publicadas en su página web no estarán actualizadas.
- VII. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que en caso de no poder procesar las solicitudes de suscripción y rescate de cuotas de los fondos de inversión abiertos que administren previo al cierre total o parcialmente sus oficinas, deberá notificar al aportante que las mismas serán atendidas o procesadas, según corresponda, el día hábil siguiente, es decir, el lunes cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021).
- VIII. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deberán actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos que administra correspondiente al jueves primero (1ero.), viernes dos (2), sábado tres (3) y domingo cuatro (4) de abril del dos mil veintiuno (2021), a más tardar a las doce del mediodía (12:00 p.m.) del lunes cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021).
- IX. Instruir a la Dirección de Servicios Legales de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar el contenido de la presente Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días de marzo del dos mil veintiuno (2021).

  
**Gabriel Castro**  
Superintendente

